

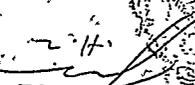


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del siete de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/035/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-213/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, registrado con folio 519; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, por el cual se notifica el acuerdo recaído el tres de marzo en el expediente TEEQ-POS-6/2022, en una foja, con texto por ambos lados, más certificación, respectivamente, por el cual se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto, el estado procesal que guarda el expediente, del que se advierte que se tiene al citado órgano colegiado en vías de cumplimiento de la sentencia de mérito.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56; de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

*JRH*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> En lo subsecuente las fechas corresponden al dos mil veintidós, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.